RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDA A LA INVITACIÓN PÚBLICA No MC-SHB-047-2026

Proceso: Mínima cuantía No. MC-SHB-047-2026
Entidad: Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia
Objeto: Suministro de tinta y tóner requeridos por la Administración Municipal.

Mediante la presente ADENDA se modifica el pliego de la invitación publica de la referencia y se da respuesta a las observaciones de los interesados, asi:

Observación: certificación de distribuidor HP

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

No se acoge la solicitud de establecer la certificación de distribuidor autorizado HP como requisito habilitante obligatorio para todos los proponentes.

La invitación pública debe establecer condiciones técnicas relacionadas con la necesidad que pretende satisfacer la entidad y permitir la comparación objetiva de las ofertas. En la modalidad de mínima cuantía, la entidad debe señalar en la invitación el objeto, las condiciones técnicas y la forma de acreditar la capacidad jurídica, la experiencia mínima —si se exige— y el cumplimiento de las condiciones técnicas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la certificación del fabricante puede ser procedente cuando sea necesaria para verificar la autenticidad, calidad, origen, condiciones técnicas, garantías específicas o condiciones especiales del bien. Sin embargo, también ha precisado que la entidad debe justificar su procedencia en los estudios previos y preservar la libre competencia y la selección objetiva.

En este proceso no se encuentra justificado imponer una certificación expedida exclusivamente por HP Colombia, dirigida específicamente a la Alcaldía y con el número del proceso, como condición de participación. Esa exigencia podría restringir injustificadamente la pluralidad de oferentes, especialmente porque la autorización del fabricante puede otorgarse a varios distribuidores y “autorizado” no equivale a “único o exclusivo”.

Por consiguiente, no se incluirá como requisito habilitante la certificación solicitada en los términos propuestos por HP Colombia. Los proponentes podrán acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mediante los documentos previstos en la invitación y deberán indicar claramente en su oferta la marca, referencia, origen y características de los bienes ofrecidos cuando esa información sea necesaria para verificar su correspondencia con la ficha técnica.

Observación: Originalidad, calidad y correspondencia de los productos

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Se acoge parcialmente la recomendación en cuanto a la necesidad de proteger la autenticidad y calidad de los bienes.

El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales o legítimos, según corresponda a la especificación técnica de cada ítem, compatibles con los equipos para los cuales sean adquiridos y en condiciones que permitan su adecuado funcionamiento. La entidad verificará la conformidad de los bienes entregados con la oferta, la ficha técnica y las obligaciones contractuales.

Cuando se oferten productos de la marca HP o suministros destinados a equipos HP, la entidad podrá solicitar al contratista documentos razonables que permitan comprobar el origen, la legitimidad, la referencia y la garantía de los productos. La entidad también podrá realizar verificaciones con el fabricante o sus canales oficiales, incluida la información que HP Colombia ponga a disposición, sin convertir la certificación específica solicitada en un requisito habilitante exclusivo.

Esta medida resulta compatible con la orientación de Colombia Compra Eficiente según la cual la certificación del fabricante puede servir para verificar la calidad, el origen, la idoneidad, la seguridad y la garantía del producto, siempre que la exigencia sea necesaria y proporcional.

Observación: Marcación de las cajas con sello de propiedad

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

No se acoge la solicitud de imponer como obligación general la marcación de las cajas con un sello de propiedad de la Alcaldía.

La medida solicitada no se encuentra prevista en la invitación pública ni resulta necesaria, por sí sola, para comparar las ofertas o verificar el cumplimiento de

las condiciones técnicas. Además, la imposición de una forma específica de marcación podría afectar el empaque original del fabricante, las condiciones de garantía o las características de comercialización del producto.

La entidad sí podrá dejar constancia de la recepción, identificación, referencia, cantidad y estado de los bienes en los documentos de entrega y recibo a satisfacción, así como adoptar las medidas de control de inventario que correspondan durante la ejecución contractual. Estas medidas cumplen la finalidad de trazabilidad sin imponer una condición adicional no prevista en la invitación.

Finalmente, se precisa que la observación aportada menciona el proceso **MC-SHB-SHB-047-2026**, mientras que la invitación objeto de esta actuación corresponde al proceso **MC-SHB-048-2026**. La presente respuesta se emite respecto de este último número de proceso, que es el que figura en la invitación pública revisada

La presente ADENDA se publicara en el secop dentro del plazo correspondiente al proceso.

Atentamente,

DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretaria de Hacienda y Bienes
Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista /Asesor Legal y en contratación Pública	
Aprobó	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	